DENUNCIA DE POSIBLE REPRESALIA TRAS ENVÍO DE ADDENDUM A LA CIDH: OMISIÓN EN EL ACCESO A REFUGIO Y NUEVOS INDICIOS DE HOSTIGAMIENTO COORDINADO

Buenos Aires, Argentina – 5 de mayo de 2025

A la Honorable Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH):

Yo, Marco Antonio Munguía Ibarra, solicitante de medidas cautelares ante esta Honorable Comisión, comparezco respetuosamente para informar un incidente ocurrido hoy, 5 de mayo de 2025, que considero constituye una represalia velada tras el addendum que presenté ante esta Comisión el día anterior. A su vez, este hecho reactiva y corrobora un patrón de vigilancia y hostigamiento transnacional que ya he denunciado formalmente desde 2020, incluyendo episodios específicos en Uruguay y Chile.

---

1. Contexto del addendum

El 4 de mayo de 2025 presenté un addendum a mi solicitud de medidas cautelares, documentando la continuidad de un patrón de “muerte civil”, exclusión estructural y abandono institucional. El documento fue entregado exclusivamente a la CIDH por medio de su plataforma oficial, sin haber sido compartido con autoridades locales ni con actores humanitarios.

---

2. Hechos del 5 de mayo de 2025

Tras el anuncio de que no habría almuerzo en el refugio Scalabriniano donde resido, salí a buscar alimentos. A las 11:54 am y 12:09 pm envié mensajes al grupo institucional de WhatsApp indicando que estaba en la puerta del edificio, esperando ingresar. Los mensajes fueron leídos, pero nadie respondió.

Aunque el encargado no se encontraba, sí había una persona con acceso a las llaves dentro del edificio, lo que hace injustificable la omisión de respuesta. Finalmente, se me permitió el ingreso cuando el encargado regresó a las 12:30 pm.

---

3. Indicios de represalia velada

La decisión consciente de ignorar los mensajes leídos y no facilitar mi reingreso al refugio constituye una forma de hostigamiento pasivo, más grave aún por el contexto de dependencia y vulnerabilidad en el que me encuentro. Este acto no fue neutro ni accidental: fue una exclusión temporal deliberada, que refuerza un patrón de aislamiento como sanción informal por ejercer mi derecho a la denuncia.

Al ingresar, observé que las personas presentes agacharon la cabeza y evitaron todo contacto visual, lo cual indica conciencia del acto cometido y una posible instrucción no escrita de ignorar mis comunicaciones.

---

4. Elementos que refuerzan la hipótesis de vigilancia encubierta

Desde el año 2020, he denunciado ante esta Honorable Comisión sospechas fundadas de espionaje y vigilancia ilegal, que se han manifestado en distintos países en los que he residido. Destaco especialmente:

Uruguay (2022): Encontré dispositivos de vigilancia ocultos en una vivienda alquilada por Airbnb. El hecho fue documentado, denunciado formalmente a la plataforma y comunicado a esta Comisión como parte de mi expediente.

Chile y Brasil (2022–2024): Documenté patrones de seguimiento, intervención de comunicaciones y respuestas hostiles luego de denuncias específicas de derechos humanos.

Argentina (2025): La sincronía exacta entre el envío de un addendum confidencial a la CIDH y el cambio de actitud en el refugio sugiere que alguien ha tenido acceso a información que no debía estar disponible. Esto, sumado al silencio coordinado, fortalece la hipótesis de que mi actividad está siendo monitoreada, incluso dentro de estructuras humanitarias.

La reiteración de este patrón a lo largo de países y años, y la precisión temporal de los actos de exclusión que enfrento, configuran un contexto de persecución transfronteriza mediante mecanismos informales de inteligencia, vigilancia o filtración de datos.

---

5. Solicitudes

Por lo anterior, solicito a esta Honorable Comisión:

1. Que se tenga por recibida esta denuncia como parte sustancial del patrón de riesgo estructural y vigilancia ilegal que afecta mi vida, integridad y acceso a protección internacional.

2. Que se analice el incidente del 5 de mayo a la luz de los antecedentes acumulados desde 2020, en particular los ya documentados sobre espionaje no autorizado y represalias posteriores a cada acto de denuncia.

3. Que se reitere a todos los actores involucrados en mi protección (estatales, humanitarios o religiosos) su obligación de no colaborar directa ni indirectamente en actos de hostigamiento, filtración o exclusión silenciosa.

4. Que se evalúe con urgencia la adopción de medidas cautelares integrales que incluyan resguardo físico, protección de datos personales, y condiciones mínimas de subsistencia bajo supervisión internacional, considerando el contexto de exclusión estructural y represalia documentado.

Adicionalmente, informo que el 13 de abril de 2025 me comuniqué por correo con Amnistía Internacional Argentina solicitando un canal de comunicación confidencial, ante situaciones de hostigamiento y riesgo reciente. El 5 de mayo recibí respuesta oficial en la que, si bien se reconoce la sensibilidad de mi situación, se indica que la sección argentina de Amnistía no cuenta con capacidad de acompañamiento directo. Esta respuesta será remitida como evidencia. El hecho confirma que, incluso tras haber contactado a organismos de derechos humanos presentes en el país receptor, no cuento con un respaldo institucional efectivo frente a los actos de hostigamiento que enfrento.

Adjunto capturas de pantalla y chat del grupo del refugio donde me encuentro para documentar lo acá expuesto.

Agradezco a esta Honorable Comisión su atención continua y quedo a disposición para ampliar detalles o presentar evidencia complementaria.

Respetuosamente,

Marco Antonio Munguía Ibarra

Solicitante de medidas cautelares ante la CIDH

Buenos Aires, Argentina